

Guayaquil, 15 de Marzo del 2020

Señores
ACCIONISTAS
DESARROLLO TURISTICO ECUATORIANO DETURE S.A.
Ciudad.

De acuerdo a la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías, que De mis consideraciones:

Establece los requisitos que deben contener los informes de los Comisarios de las compañías, informo a ustedes que, en el ejercicio económico del año 2019 de DESARROLLO TURISTICO ECUATORIANO DETURE S.A.

Los administradores dieron cabal cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.

4. Los procedimientos de control interno operaron eficazmente protegiendo los activos de las compañías y asegurando un eficiente uso de los recursos.
5. Las cifras presentadas en los estados financieros surgen de los registros contables de la compañía habiendo estos aplicado correctamente los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

Adicionalmente, informo que he dado cabal cumplimiento a las obligaciones mencionadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías, velando porque la compañía se ajuste a los requisitos y normas de una buena administración.

Atentamente
DESARROLLO TURISTICO ECUATORIANO DETURE S.A.


Sara Francisca Llerena
COMISARIA